

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 112.

Instruido para la depuracion de D.
Narciso Figueras Rexach, adscrito a
beneficencia, en relación con el Glo-
rioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 10

Excmo. Señor.

17
211/1381

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. NARCISO FIGUERAS REXACH, por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en seis de Julio y teniendo la designación para el cargo la de veinticinco de Mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para actuar como tal instructor.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 14 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Sebastián Campillo

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona. Ciudad.

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo ultimo Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendosido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion, al agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los debres de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a ~~ve~~ seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



A cursive signature in black ink, reading "Salvador Campillo Ballester".

A cursive signature in black ink, reading "Juan Marcos".

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, y al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando informes acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionarios adscrito al departamento de beneficencia, NARCISO FIGUERAS REXACH. Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

A cursive signature in black ink, reading "Salvador Campillo Ballester".

A cursive signature in black ink, reading "Juan Marcos".

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados acada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

A cursive signature in black ink, reading "Juan Marcos".

PROVIDENCIA : En Gerona a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Narciso Figueras Rexach, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Moreno

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento en lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria/ Dirijase oficio citacion a D. Narciso Carbo y a D/ Jaime Ordiz Pages para que comparezcan a declarar ante el SR. Juez Instructor, en el expediente de depuracion que se sigue contra el funcionario del Ayuntamiento Narciso Figueras Rexach. Asi lo mandó y firmo S/S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Moreno

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario NARCISO FIGUERAS REXACH se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente

PROPUESTA

EXCMO. SR/

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 112.

NARCISO FIGUERAS I REXACH (nombre y apellidos) hijo de **NARCISO I ENRIQUETA**
 natural de **GERONA** de **45** años de edad, de estado **casado**
 vecino de **gerona** con domicilio en **Ramblas n. 26. I**
 de profesión **MEDICO** y destinado en (dependencia municipal) **DISPENSARIO y Beneficencia**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **JULIO de 1933 (Nombramiento)**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **DISPENSARIO I BENEFICENCIA**
- 3.— Categoría administrativa **MEDICO**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

MEDICO de DISPENSARIO Y BENEFICENCIA

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

SI En el mismo día

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción **NO NO.**

Fui destituido de empleo, multado y requisado mi gabinete medico de radioterapia particular

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Ninguno

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Con mi ayuda moral y material pasaron varios amigos a la frontera como ocurrió por ejemplo con JOSE SURROCA, Vendrell, con domicilio en la Calle de Mercaders 15-1a, quien facilitó MIL PESETAS para que pudiera evadirse de la Zona roja, e incorporase al Ejército Nacional, como así lo efectuó.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Ninguno

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Sindical C..N..T. de manera forzosa en Noviembre de 1936

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

NO .

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

NARCISO CARBO (Ballesterias I)

Jaime Ordiz YPages (P DE S francisco 5)

Luis Puigmitja Cura-parraco de St Felix

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en 30 de Mayo de a 1939 de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Narciso Carbo

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a tres de Agosto
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. NARCISO FIGUERAS Y REXACH., natural de Gerona, de profesión Médico., vecino de Gerona, de 45. años, de estado Casado, con domicilio en Gerona calle Rambla núm. 26-12.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada de fecha treinta de Mayo. de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE
D. NARCISO CARBO ROMANACH.

En Gerona a Nueve. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. NARCISO CAR-
BO ROMANACH.

, natural de Gerona

, de 58. años, de estado

Casado, de profesión Comercio

vecino de Gerona.

, con domici-

lio en la calle Ballesterias

núm. 1-19.

, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años

al funcionario adscrito a beneficencia D. NARCISO

FIGUERAS REIXACH, y con anterioridad al Glorioso Mo-

vimiento Nacional, fué siempre persona de orden,

de ideología derechista, religioso y de buena con-

ducta y moralidad, constándole que estaba afiliado

al partido de la "LLIGA".

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, fa-

voreció a muchas personas de derechos en todo lo

que le era posible, al mismo tiempo que sabotaba

el régimen rojo por todos los medios que tenía

su alcance. Que no tiene más que decir, que lo dicho

es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y le da

por sí mismo esta su declaración, la encuentra con-

forme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo

Secretario de que doy Fé.



Andrés Campillo

Narciso Carbo

Juan Marco

DECLARACIÓN DE
D. JAIME ORDIS PAGES

En Gerona a 13 de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JAIME ORDIS
PAGES, natural de Crespiá

Gerona, de 55 años, de estado

Casado, de profesión Ingeniero Industrial

vecino de Gerona, con domi-

lio en la calle Plaza San Francisco

núm. 4 -1º, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce desde hace muchos

años antes del Movimiento a NARCISO FIGUERAS REIXACH
y que se condujo siempre de una manera correcta y de
indudable españolismo, tanto antes como durante el
tiempo que se ha visto obligado a permanecer en zona
roja, prestando cuantos servicios han estado a su al-
cance a todos los elementos afectos a nuestra Santa Causa,
por lo que puede considerársele afecto a nuestro
Glorioso Movimiento nacional.

Que no tiene más que decir y que lo dicho es la ver-
dad en la que se afirma y ratifica, firmándola una
vez leída por sí y hallándola conforme, con el Sr. Juez
y presente el Secretario de que doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



6.

En contestación a su secreto número 335 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. NARCISO FIGUERAS REIXACH, adscrito a la Benificencia de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia se sirvió despues del 18 de Julio de 1.936 a la U.G.T. como simple afiliado.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, dedicandose solo al trabajo de persona de buena conducta y antecedentes, considerandolo afecto a la Nueva España, en el ejército enemigo no ha actuado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

2968

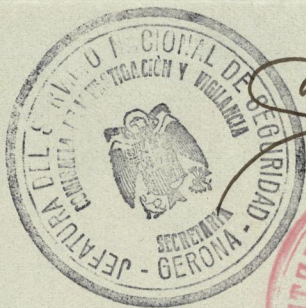
En contestación a su escrito N°319, fecha 6 del pasado julio, tengo el honor de participar a Vd que según los informes adquiridos referentes a D.NARCISO FIGUERAS REXACH, adscrito a Beneficencia, es de buena conducta antecedentes y moralidad, pública y privada, de ideas derechistas, ya manifestadas con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, pudiendo considerársele afecto al mismo.

Dios guarde a Vd muchos años.

Gerona a 28 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios - AYUNTAMIENTO - PLAZA.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 4.972

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 208 de fecha 6 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de NARCISO FUGUERAS REXACH, vecino de esta, adscrito a Beneficencia.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

NARCISO FIGUERAS REXACH

Pertenecía antes del Movimiento a Lliga Catalana.

Durante el mismo sin ninguna actividad político-social. Protegió a presos y a personas perseguidas.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **dos** de **septiembre** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

de ese Excmo/ Ayuntamiento D. NARCISO FIGUERAS REXACH, con destino en la seccion de beneficencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º y 4º de la ley de 10 de febrero y Orden Ministerial de 12 de marzo, del año en curso, respectivamente; fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe, tiene el honor de elevar a V/E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S. que D. Narciso Figueras Rexach es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración suscrita por el expedientado.

En igual forma se expresan las declaraciones juradas de los Sres/ D. Jaime Ordiz Pages y D. Narciso Carbo Romañach.

Por lo expuesto procede se admita, a juicio del Juez Instructor, al servicio activo, al funcionario D/ Narciso Figueras Rexach sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante acordará

Dios guarde a V.E. muchos años/

Gerona 14 de septiembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL JUEZ INSTRUCTOR .



Sabado Campillo
Hallente

28 SEP. 1939

GUARRO